



Ayuntamiento de Guadalajara
Concejalía de Deportes



NOTIFICACIÓN

Cúmpleme participarle que el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Patronato Deportivo Municipal en virtud de Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Diciembre de 2012, ha resuelto:

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 y siguientes de la L.R.L. y Legislación Vigente,:

H E R E S U E L T O

Primero: Prestar conformidad a la documentación presentada por la Empresa EULEN S.A., que le fue exigida por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 3 de diciembre de 2012.

Segundo: Adjudicar a la empresa Eulen S.A., representada por D. Eduardo Sánchez Tomé, la prestación del servicio de limpieza de instalaciones del Patronato Deportivo Municipal, por el precio de 11,40 euros/hora de prestación del servicio, más 2,39 euros/hora en concepto de IVA, según oferta presentada con las mejoras que se especifican a continuación:

- o Bolsa de 90 horas al año, valoradas en 1.026 euros año
- o Limpieza anual de cristaleras altas de piscinas municipales, valoradas en 1.848 euros año
- o Reposición de papeleras, suministro de cien contenedores higiénicos, reposición de dispensadores de papel y jabón, valorados en 1.500 euros anuales.

Tercer.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Patronato Deportivo Municipal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de

dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés indefensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara 14 de Diciembre de 2012.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES

Recibí, hoy

De de Diciembre de 2012.